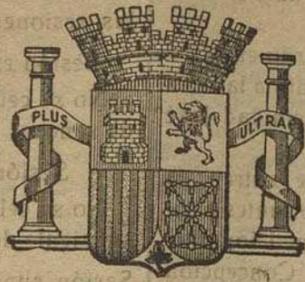




# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

### Delegación marítima de la provincia de Sevilla

Núm. 1.920

Relación nominal y filiada de los inscriptos que deben figurar en esta Brigada y Trozo en el alistamiento correspondiente al año 1934 para el reemplazo de 1935 por orden de número de sorteo.

Número de orden.—Folio y año.—Libro.—Nombres.—Naturaleza: Pueblo y provincia.—Nombres de los padres.—Nacimiento: Fecha.—Observaciones.

1, 53-931, 43, Antonio Navarro Romero, Lucena, Córdoba, Angel y Vicenta, 20 Abril 1915.

2, 205-931, 44, Juan Fajardo Palacios, Sevilla, idem, Francisco e Isabel, 21 Abril 1915.

3, 58-933, 45, Antonio Alfaro Arteaga, Sevilla, idem, Manuel y Joaquina, 17 Mayo 1915.

4, 100-931, 44, Manuel Fernández Sené, Málaga, idem, Francisco y Antonia, 3 Junio 1915.

5, 181-931, 44, Alfonso Morales Fuentes, Sevilla, idem, Diego y Josefa, 6 Junio 1915.

6, 102-933, 45, Juan José García Martínez, Utrera, Sevilla, Miguel y Manuela, 9 Junio 1915, (Voluntario).

7, 115-932, 44, Armando Rodríguez Méndez, Tomiño, Pontevedra, José Ricardo y Juana, 17 Junio 1915.

8, 27-931, 43, Eduardo Ayala Orozco, Sevilla, idem, José y Lucía, 24 Junio 1915.

9, 149-932, 44, Manuel Escobar Morán, Sevilla, idem, Francisco y Dolores, 2 Julio 1915.

10, 141-933, 45, Francisco García Manzanero, Sevilla, idem, Venancio y Alejandra, 3 Julio 1915.

11, 166-932, 44, Antonio Rodríguez González, Sevilla, idem, Francisco y Catalina, 31 Julio 1915, (voluntario).

12, 190-933, 45, Antonio Núñez Fernández, Carmona, Sevilla, Gabriel y Carmen, 2 Agosto 1915.

13, 154-932, 44, Antonio Andana Goncé, Sevilla, idem, Juan y María, 20 Agosto 1915.

14, 85-933, 45, Salvador Gómez Ronqué, Sevilla, idem, Salvador y Adela, 27 Agosto 1915.

15, 221-932, 44, Rafael Fernández de Casso, Sevilla, idem, Rafael y Carmen, 18 Septiembre 1915.

16, 223-932, 44, Joaquín Martín Domínguez, Coria del Río, Sevilla, José y Antonia, 10 Octubre 1915.

17, 161-933, 45, Fernando Alcaraz Martínez, Melilla, idem, Agustín y Mercedes, 13 Octubre 1915.

18, 152-931, 44, José Conde Gago, Cazalla de la Sierra, Sevilla, Angel y Carmen, 7 Noviembre 1915.

19, 53-933, 45, José Baena Rodríguez, Sevilla, idem, Francisco y Dolores, 9 Noviembre 1915.

20, 13-933, 45, José Ramón Lago Ruiz, Sevilla, idem, Ramón y Asunción, 23 Noviembre 1915.

21, 130-933, 45, Antonio León Expósito, Sevilla, idem, Antonio y Carmen, 28 Diciembre 1915.

22, 237-932, 42, Agustín García

Conde, Puebla del Río, Sevilla, José y Mercedes, 2 Enero 1915.

23, 90-932, 44, José Vargas Noriega, S. Juan Aznalfarache, Sevilla, José y María, 17 Enero 1915.

24, 30-933, 45, Francisco García Amador, Alcázar San Juan, Ciudad Real, Vicente y Francisca, 20 Enero 1915, (voluntario).

25, 45-933, 45, Fernando Estévez Vizcaya, Sevilla, idem, Fernando y Josefa, 26 Enero 1915.

26, 60-933, 45, Domingo Bustos Moreno, Córdoba, idem, Aquilino y Angela, 30 Enero 1915, (voluntario).

27, 109-929, 43, Juan Antonio Prada Mejías, Sevilla, idem, Manuel y Socorro, 2 Febrero 1915.

28, 199-932, 44, Francisco Míguez Pascual, Sevilla, idem, Celestino y Martina, 7 Febrero 1915, (voluntario).

29, 142-933, 45, Juan Bayas Carrasco, Villamanrique, Sevilla, Andrés y María, 21 Febrero 1915, (voluntario).

30, 197-933, 45, Alberto Marina Pérez, Sevilla, idem, Dionisio y Gracia, 24 Febrero 1915, (voluntario).

31, 101-933, 45, Juan Francisco Mateo Lozano, Munébrega, Zaragoza, Francisco y María, 8 Marzo 1915, (voluntario).

32, 148-933, 45, Sebastián Suárez Mendoza, Sevilla, idem, José y Emilia, 8 Marzo 1915, a las 23 horas.

33, 100-933, 45, Antonio Sánchez Casanova, Sevilla, idem, José y Joaquina, 15 Marzo 1915, (voluntario).

34, 8-933, 45, Diego Gil Salas, Sevilla, idem, Tomás y María, 22 Marzo 1915.

35, 20-931, 43, José Ruiz Muñoz, Lebrija, Sevilla, José y Helia, 27 Marzo 1915.

36, 156-933, 45, Francisco de Paula López Arroyo, Puente Genil, Córdoba, Pedro y Concepción, 1 Abril 1915, (voluntario).

37, 191-933, 45, Francisco Pérez Morejón, Ecija, Sevilla, Antonio y Carmen, 2 Abril 1915, (voluntario).

38, 144-929, 43, Manuel Marín Armijo, Sevilla, idem, José y Dolores, 13 Abril 1915.

39, 193-932, 44, Antonio Pérez Guijo, Lebrija, Sevilla, Juan y Juana, 15 Abril 1915.

40, 56-930, 43, José López Aguilar, Sevilla, idem, Antonio y Eloisa, 19 Abril 1915.

Sevilla a 20 de Abril de 1934.—El Jefe del Negociado de Registros, Firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado marítimo, J. Amador de los Ríos.

### Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.842

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre materia.

## Sesión supletoria del día 1

Preside accidentalmente el señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedó sobre la mesa el expediente incoado para la provisión interina de la plaza de Depositario de estos fondos municipales.

De la misma manera continuó sobre la mesa el expediente incoado contra el administrador del Matadero por irregularidades cometidas en el desempeño del cargo.

Quedar enterado de una comunicación del Delegado de Hacienda desestimando la reclamación formulada por don José Alcalá Calderón y otros contra el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Quedar enterado también de otra comunicación del señor Delegado de Hacienda, desestimando la reclamación formulada por don Guillermo de Prado Padillo, contra la Ordenanza que regula la exacción del derecho o tasa por ocupación especial de la vía pública con casetas destinadas a espectáculos o recreos.

Autorizar a don Fermín Ramos Rojano, para realizar obras en edificio de su propiedad.

Quedar enterado de haber sido designado por la Diputación provincial don Francisco Núñez de Prado, para la recepción de la obra del camino vecinal de Baena a Zuheros.

Quedar enterado de las manifestaciones de la Superiora del Hospital de Jesús Nazareno, en relación con el cumplimiento eficaz del Médico de dicho Centro benéfico.

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las obligaciones del actual mes.

Que se convoquen los concursillos de traslado previo, para proveer la plaza que en definitiva resulte vacante de Médico titular Inspector municipal de Sanidad.

Determinar se resuelva en sesión extraordinaria la moción del señor concejal don Manuel Pérez Morales, proponiendo se designe el señor concejal que ocupe la Alcaldía Presidencia.

Incluir en el padrón municipal a las peticionarias doña Guadaupe Ariza Ramos en unión de su familia y a doña Francisca Comino Sánchez.

Desestimar la petición de don Francisco García Arjona, pretendiendo se le abone el servicio de automóvil para llevar a la aldea de Albendín los impresos para las elecciones, por tener recibidas a justificar el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral 493'75 pesetas para esos gastos.

Aprobóse la cuenta de ingresos de la administración de arbitrios correspondiente al mes de Enero pasado.

Aprobar la cuota que ha correspondido a este Municipio en el reparto realizado para atender al alquiler de la casa Audiencia provincial, durante el actual ejercicio.

Autorizar a la Presidencia para que abone el Tribunal tutelar de menores

de Valencia las estancias causadas por un menor de ésta durante el cuarto trimestre de 1933.

Determinar entre en turno en la lista de aspirantes al subsidio a la vejez al anciano pobre de solemnidad José Lastres Delgado.

Determinar igualmente entren en turno en las listas de aspirantes a socorros de lactancia las peticionarias Carmen Rojas Baena, Concepción García Valenzuela, Isabel Bonilla Galisteo, Araceli Jiménez León, Ascensión Ortega Sevillano, Natividad Santiago García, Carmen de las Morenas Molina, Josefa Ortega Tienda y José Cruz Pavón, respectivamente.

Autorizar a la presidencia para que del capítulo de imprevistos abone los gastos para facilitar licencia gratuita de armas al personal de la fuerza armada, así como para el Alcalde y Tenientes de Alcaldes.

Favorablemente informadas por Intervención, fueron aprobadas después veinte y tres cuentas de gastos.

Desestimar una instancia de don Antonio Maillo Moreno y otro, solicitando se prohíba la venta de carnes de vaca a personas que no se encuentren legalmente autorizados, por figurar en el orden del día instancia de estos individuos solicitando se les nombre tablajeros.

Nombrar tablajeros de reses mayores a don Juan Reyes Fernández y don Francisco Pérez Muñoz, respectivamente.

Quedar enterado de una comunicación del señor Delegado de Hacienda aprobando las Ordenanzas de exacciones con relación a los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes y recargo municipal de una décima sobre las cuotas del Tesoro de las respectivas contribuciones, para atender exclusivamente el servicio de intereses y amortización del empréstito y del derecho o tasa por servicio del Matadero.

Atender el ruego del señor Pérez Morales sobre la vinculación del acarreo de materiales en obras municipales en uno solo de los individuos que a ello se dedican.

Contestar al señor Aragón Román sobre concesión a Doña Mencía del camino vecinal que desde Castro del Río irá a dicha villa, que este Ayuntamiento no tiene atribución alguna para hacer dicha cesión, conviniendo más a Doña Mencía que a este Ayuntamiento, su construcción, por alcanzarle no solo la subvención sino el anticipo, lo que no puede alcanzarle a Baena por su número de habitantes.

Atender el ruego del señor Pérez Morales sobre vigilancia de la entrada a las oficinas del personal correspondiente, restableciéndose el libro de firmas al efecto.

Contestar a indicaciones del señor Pérez Morales, sobre la imposibilidad de ayudar económicamente a un industrial de ésta que vende el pan más barato que los demás, para aumentar su producción.

Incluir en el orden del día de la próxima sesión una moción del señor

concejal Orejuela César, proponiendo se varíe la hora de celebración de las sesiones.

## Sesión extraordinaria del día 5

No se celebró por falta de número de señores concejales.

## Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

## Sesión supletoria de la extraordinaria del día 7

Bajo la presidencia accidental del señor primer Teniente del Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Abandona la presidencia el señor Priego Arrebola, dada cuenta del único asunto objeto de la convocatoria, designación del señor Concejal que ha de ocupar la Alcaldía presidencia; leídos los preceptos reglamentarios y sometidos a la votación secreta, resultando en el escrutinio 6 votos a favor de don Manuel Priego Arrebola y una papeleta en blanco proclamando el resultado el señor Orejuela César quien expuso, que se repitiera la votación en la sesión siguiente por no haber obtenido el votado la mayoría absoluta exigida, dándole posesión en los términos previstos por la Ley.

Ocupada nuevamente la presidencia por el señor Priego Arrebola, éste indicó que para repetir la elección se convocaría una sesión extraordinaria para el siguiente día, a distinta hora de la ordinaria, a tal efecto, acordándose así por todos los señores reunidos.

## Sesión extraordinaria del día 8

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

## Sesión supletoria de la ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde interino don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria, la misma fué aprobada con la protesta del señor Pastor por lo que respecta al acuerdo de celebrar los oportunos concursillos de traslado entre los médicos titulares para proveer la plaza que en definitiva resulte vacante, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar igualmente el borrador del acta de la anterior extraordinaria celebrada el día 7 del actual.

Retirar del orden del día el expediente incoado para la provisión interina de la plaza vacante de Depositario de estos fondos y que por la Comisión respectiva se formulen las bases para su provisión en propiedad mediante concurso, conforme a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento, a tenor del decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de Febrero último.

Dejar sobre la mesa el expediente tramitado contra el Administrador del Matadero por irregularidad cometidas en el desempeño del cargo.

Determinar que en lo sucesivo las sesiones ordinarias de la Corporación se celebren a las veinte y una horas de los martes de cada semana, en

lugar de a las diez y nueve que venían celebrándose.

Sancionar un decreto de la presidencia disponiendo el cese del vigilante de arbitrios Joaquín Porcuna Herrador.

Pasar a informe de Intervención la liquidación de las obras del camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya, aprobadas por la Diputación provincial, para su liquidación con relación al presupuesto extraordinario a que fueron contraídos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación el pasado mes de Febrero.

Nombrar por siete votos, segundo Síndico de la Corporación a don Miguel Arrabal Romero.

Desestimar la renuncia formulada por don José Alcalá Trujillo, del cargo de Médico titular interino, por oponerse a ello la legislación vigente al estar declarada la epidemia de sarampión por la Junta municipal de Sanidad.

Autorizar a la presidencia para que abone al Presidente del Jurado Mixto menor del Trabajo rural el importe de las dietas devengadas por el vocal obrero de dicho organismo, por su asistencia a las sesiones.

Otorgar un socorro de lactancia con el carácter de urgencia al menor Francisco Ortiz Dorado, por fallecimiento de su madre.

Manifestar al Ayuntamiento de Doña Mencía la imposibilidad de acceder al acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de dicho Ayuntamiento, relacionado con las obras del camino vecinal de Castro del Río a dicha villa, por tener este Ayuntamiento que construir obligatoriamente, por tener aceptado el proyecto, el camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta, y no poder simultanear ambos caminos por el estado de la Hacienda, sin que éste pueda perjudicar, sino antes lo beneficia, soluciones al paro obrero actual, con relación a este pueblo.

Desestimar una instancia del Perito Aparejador solicitando un mes de permiso por enfermo, por considerarlo restablecido a más de no existir en la localidad ningún otro Perito que pueda sustituirle.

Ingresar en la Caja municipal en calidad de depósito a favor de los herederos de don Fernando Lara Arcas, el sobrante de la venta del solar y materiales de la casa número cinco de la calle E. de las Morenas, derruida por este Ayuntamiento a causa de su estado ruinoso, y cuyo sobrante no ha sido reclamado por los interesados, en el término prevenido, desconociéndose su domicilio.

Determinar con presencia de una moción del señor concejal Pérez Morales, y aceptando éste la enmienda propuesta, que en lo sucesivo la calle Frailes se denomine de «Juan el Latino».

Abandona el Salón el señor de los Ríos Urbano.

Acceder a lo solicitado por los em

pleados de Notarías y escritorio en general, así como de los funcionarios, empleados y subalternos de Banca, declarando festivos los días 29, 30 y 31 del actual, en el presente año y sin que en ningún caso pueda servir de precedente para años sucesivos.

Autorizar a la presidencia para que por gestión directa adquiera la leña que precise, con destino al Dispensario municipal «Gota de Leche».

Autorizar al médico de dicho dispensario para la adquisición de botellines y demás material necesario para dicho centro, propuesto en su oficio.

Determinar entren en turno en las listas de aspirantes a socorros de lactancia las peticionarias, Pilar Torres Ramírez, Purificación Bujalance Pier-nagorda, Carmen Rivas Luna, y Nicolasa Martínez Palmero.

Facultar al director de la Banda municipal, para que con cargo a la consignación presupuesta adquiera el instrumental que precise para la misma, así como efectúe las reparaciones procedentes en el que lo precise.

Aprobar la cuenta de ingresos de la sección de aguas correspondiente al mes de Enero último.

Aprobar igualmente la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos relativa al mes de Febrero próximo pasado.

Determinar, al aprobar definitivamente la matrícula del impuesto sobre casinos y círculos de recreo correspondiente al actual ejercicio, sin formularse reclamaciones durante su exposición al público, que la misma sea puesta al cobro en la forma prevenida.

Aprobar la cuota fijada a este Ayuntamiento por la Diputación provincial para pago de la aportación forzosa provincial.

Desglosar del respectivo expediente los justificantes que acompañaba a la cuenta presentada el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral a los efectos interesados por el mismo como consecuencia al acuerdo capitular de que justifique debidamente ciertas partidas.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención diez y nueve cuentas de gastos.

Contestar la Presidencia ciertos ruegos del señor Pastor Moreno sobre el paro obrero y las gestiones para contratar el servicio de Tesorería con la Banca privada.

Sesión supletoria de la extraordinaria del día 10

Presidencia del señor don Manuel Priego Arrebola.

Abierta la sesión abandonó la Presidencia el señor Priego ocupándola el segundo Teniente de Alcalde señor Orejuela César.

Verificada la segunda votación para elegir el cargo de Alcalde Presidente resultó elegido por siete votos y una papeleta en blanco, don Manuel Priego Arrebola; decidiéndose celebrar la tercera votación en sesión extraordinaria, convocada a ese solo efecto del día doce.

Sesión extraordinaria del día 12  
No se celebró por falta de número.  
Sesión supletoria de la extraordinaria del día 14

Presidencia del señor don Manuel Priego Arrebola.

Abierta la sesión pública el señor Priego abandonó la presidencia ocupándola el señor Teniente de Alcalde don José Orejuela César.

En tercera votación, resultó elegido definitivamente Alcalde Presidente don Manuel Priego Arrebola.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 15

Preside accidentalmente el señor Fernández de los Ríos, tercer Teniente de Alcalde.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria y extraordinarias celebradas los días diez y catorce del actual, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la imposibilidad de recoger la firma en las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 22 de Febrero pasado, al señor concejal don Luis de la Torre Arcos por haber fallecido.

Dejar nuevamente sobre la mesa el expediente tramitado contra el Administrador del Matadero por irregularidades cometidas en el desempeño del cargo.

Quedar enterado de una comunicación del señor Delegado de Hacienda desestimando la reclamación formulada por don Guillermo de Prado Padillo contra la partida 12 del artículo 2.º, capítulo 8.º del presupuesto de ingresos del actual ejercicio.

Quedar enterado de una comunicación del Banco de Crédito local de España convocando Junta general ordinaria de accionistas para el 27 del actual.

Autorizar a la Presidencia para que adquiera los libros que estime necesarios con destino a la fiesta de éste en el próximo mes de Abril.

Quedar enterado de una comunicación de la Diputación provincial participando no corresponder los derechos de bagajes facilitados al Capitán de la Guardia civil don José Gracia Benítez.

Conceder a don Antonio Albañir Moreno, el terreno necesario para instalación de un kiosco en el parque de esta ciudad, por el canon anual de 175 pesetas.

Adjudicar definitivamente el arriendo de los arbitrios sobre puestos públicos y venta en ambulancia correspondiente al actual ejercicio, al mejor postor don Francisco Pérez Ocaña.

Adjudicar con el mismo carácter al único postor presentado en la subasta celebrada al efecto el arriendo de los arbitrios sobre pesas y medidas, carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes de la aldea de Albendín durante el actual año.

Abrir concurso con arreglo a las bases propuesta por la Comisión de Hacienda, y durante el plazo de 30 días hábiles, para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Depositario municipal.

Autorizar a don Manuel Caravallo

León, para abrir al público un establecimiento de venta de café económico.

Desestimar el recurso interpuesto por don Manuel Cubero Lucena, contra acuerdo de 25 de Enero último, que desestimara su petición sobre indemnización de daños ocasionados en la casa número 19 de la Plaza de la República.

Manifestar a la Comisión Gestora la imposibilidad de atender su propuesta sobre ejecución con cargo a los fondos municipales en parte y a los que la misma administra del ramal de tuberías de la calle Avenida de Cervantes.

Autorizar a don Domingo Moral Serrano para recalzar una pilastra en su casa número 13 de la calle Tela.

Pasar a la Comisión Gestora para su ejecución, una instancia de los vecinos de la calle Capacheros solicitando sea reempedrada la misma.

Poner al público el reparto de contribuciones especiales impuestas a los propietarios beneficiados con las de obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guita, haciéndoles saber que si dentro del plazo reglamentario la mayoría lo desea será constituida la asociación administrativa de propietarios.

Determinar entre en turno en la lista de aspirantes a socorros de lactancia las peticionarias, Ana Cañete Padillo, Antonia Alcaraz Valverde y María Cubero Priego respectivamente.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas después 14 cuentas de gastos.

Contestar la Presidencia, que trasladaría el ruego del señor Pastor a la Alcaldía, referente a que en las obras se lleve un riguroso turno entre los obreros parados.

Contestar al señor Pastor Moreno que sería complacido en su ruego, referente a los Comedores de asistencia social y que se remitan copia de las denuncias formuladas por la Comisión de policía rural, de fincas faltas de laboreo, en apoyo de las peticiones elevadas a dicha autoridad por el Ayuntamiento.

Contestar al señor Ruiz Lopera, en el ruego formulado sobre abono del importe de un viaje en automóvil a Córdoba con el señor Alcalde y Concejales para gestión de asuntos oficiales, que asistiendo un acuerdo referente a que dichos gastos serían sufragados por la Alcaldía de los consignados en presupuesto para representación, ésta debía abonarlos, debiendo reclamarle su importe por la vía judicial, caso de no verificarlo.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 22

Preside el segundo Teniente de Alcalde don José Orejuela César.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, adoptáronse por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa por falta de número suficiente de señores concejales el expediente incoado contra el

Administrador del Matadero por irregularidades cometidas en el desempeño del cargo.

Quedar enterado de una comunicación de la Diputación provincial, remitiendo aprobada por la misma el acta de recepción definitiva del camino vecinal de Baena a Zuheros.

Nombrar por el turno de antigüedad Oficial tercero de este Ayuntamiento en la vacante ocurrida por defunción del que la desempeñaba, al auxiliar primero más antiguo don Ramón Torres Ramírez, así como auxiliar primero, también por el turno de antigüedad al segundo más antiguo don José Márquez Jiménez.

Quedar enterado de una circular de la Diputación provincial prorrogando hasta el 31 del actual el plazo voluntario de cobranza de cédulas personales.

Autorizar a la Presidencia para que libre a favor de don Rafael Esquinas Ruiz, el importe de dos pagas reglamentarias, por fallecimiento de su hijo Oficial tercero de este Ayuntamiento don José Esquinas Valverde, sin años suficientes de servicios para legal pensión.

Aprobar definitivamente el padrón del derecho o tasa sobre guardería rural correspondiente al actual ejercicio, sin formularse reclamaciones contra el mismo durante su exposición al público, determinando que el mismo sea puesto al cobro en la forma reglamentaria.

Determinar sea puesto al cobro el padrón del derecho o tasa por servicios de alcantarillado correspondiente al actual ejercicio, sin formularse reclamaciones contra el mismo durante la exposición al público.

Del mismo modo determinose sea puesto al cobro en la forma reglamentaria el padrón del arbitrio sobre inquilinatos relativo al actual año, sin perjuicio de la resolución que recaiga en las cuatro reclamaciones formuladas contra el mismo.

Incluir en el padrón vecinal a don Francisco Aguayo Palomino en unión de su familia.

Aprobar la cuenta de ingresos de la administración de arbitrios correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Acceder a lo solicitado, en el concurso de traslado previo entre los Médicos titular en propiedad para proveer la plaza que en definitiva resulte vacante, por don José A. Megías Molina, pretendiendo se le nombre para el séptimo distrito, sin perjuicio de que no tome posesión del mismo hasta que por la Junta municipal de Sanidad se levante la epidemia declarada de sarampión.

Conceder un socorro de lactancia con el carácter de urgencia a la menor Purificación González Agudo.

Contestar al Consejo local de primera enseñanza, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por la misma, referente a la construcción de un nuevo grupo escolar en la calle Puerta Córdoba, por no existir consignación en presupuesto a tal fin.

Favorablemente informadas por la

tervención fueron aprobadas a continuación treinta y seis cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Dada cuenta del único asunto objeto de la convocatoria, una comunicación del señor Gobernador civil, nombrando ocho señores concejales interinos en sustitución a las vacantes existentes en este Ayuntamiento por distintas causas, promovióse un amplio debate sobre el número de vacantes, en el que intervinieron casi todos los señores concejales presentes, acordándose por mayoría de diez votos contra seis, dejar en suspenso los nombramientos cursados por la Alcaldía, no dándose posesión a dichos señores hasta tanto que por el Ayuntamiento sea elevada y evacuada consulta ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil para que sean aclaradas las irregularidades que del oficio de dicha autoridad se desprenden al afirmar la existencia de ocho vacantes de señores concejales, cuando en realidad solo existen a juicio de la Corporación siete, según se desprenden de los datos oficiales que obran en este Ayuntamiento, de lo que resulta de una manera, concreta, clara y precisa que las vacantes ocurridas no alcanzan a la tercera del número total de concejales, según determina el artículo 46 de la Ley municipal, en su primer párrafo; sin que pueda en manera alguna interpretarse el anterior acuerdo como desacato o desobediencia a las órdenes de dicha Superior Autoridad.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 29

Preside el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Leído el borrador del acta de la anterior ordinaria correspondiente al día veintidós del actual, el mismo fué aprobado por unanimidad, salvando sus votos los señores concejales interinos, con relación a todos los acuerdos a que el mismo se contrae.

Por unanimidad fué aprobado el borrador del acta de la anterior extraordinaria celebrada el día veintiseis del actual.

A continuación se acordó discutir por su naturaleza, en primer término, el asunto comprendido en el orden del día con el número 23.

Dada cuenta de un oficio del Gobernador civil reiterando el nombramiento de los concejales interinos, patentizando que por error material en el primero se indicaba que don Salvador Cubero Lucena, sustitua a don Miguel Arrabal Romero, cuando en realidad es a don Luis Priego García; por mayoría de doce votos contra ocho, la Corporación resolvió aprobando la proposición del señor Pastor Moreno, facultar a la presidencia y al señor Regidor Síndico para designación de Abogado y Procurador para esclarecer algunas contradicciones existentes entre las dos co-

municaciones recibidas sobre designación de los señores concejales interinos, entablado los recursos y acciones que en el asunto procedan, sin perjuicio de posesionarles de sus cargos, expidiendo previamente por Secretaría certificación de si los señores concejales interinos lo han sido anteriormente por elección popular, figurando para su discusión en el orden del día de la próxima sesión.

A continuación, por gentileza hacia los señores concejales interinos quienes así lo solicitaron, por no conocer el orden del día, dejase éste íntegro sobre la mesa, integrado por veintidós asuntos.

Quedar enterado de las indicaciones del señor Tarifa Pérez, proponiendo no se cobrase el importe de la ocupación de puestos en el Mercado de abastos a los vendedores en atención a la festividad del día siguiente; no adoptándose acuerdo, ya que al tomar en consideración aludida pretensión, tendría que ir a la Comisión respectiva resolviéndose a los ocho días para cuya fecha no sería factible el acuerdo, a más de haber decidido dejar sobre la mesa íntegramente el orden del día.

Baena 7 de Abril de 1934.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Marzo, es copia fiel de su original, que fué aprobado en sesión ordinaria del día doce del actual, por el Ilustre Ayuntamiento.

Y para que conste expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Baena a 13 de Abril de 1934.—Luis Córdoba V.º B.º: El Alcalde, M. Priego.

CORDOBA

Núm. 1.945

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de posesión de coches de lujo, correspondiente al ejercicio de 1932, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Abril de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la

anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 21 de Abril de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 1.945

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de acerado de la calle de Málaga, correspondiente al ejercicio de 1932, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Abril de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 21 de Abril de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 1.945

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de circulación de coches de lujo y caballos de silla, correspondiente al ejercicio de 1932, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Abril de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en pe-

riodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a 21 de Abril de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

HORNACHUELOS

Núm. 1.947

Don Adolfo Cañero González de Requena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Apéndice de alteraciones habida en la riqueza Rústica y Urbana de esta villa y su término, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del primero al 15 del próximo mes de Mayo, para que durante dicho período de tiempo puedan hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornachuelos a 25 de Abril de 1934.—Adolfo Cañero.

LUQUE

Núm. 1.948

Don Antonio Marzo Ruiz, Alcalde Interino del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que efectuada la rectificación al padrón general de habitantes de este término municipal, respectiva al 31 Diciembre último, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y el 34 del respectivo Reglamento, queda expuesta al público por 15 días en esta Secretaría municipal a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo tengan a bien y deducir por escrito ante la Corporación municipal las reclamaciones que consideren oportunas.

Luque 24 de Abril de 1934.—Antonio Marzo.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA